



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía N° 4788/15, de fecha 01 de septiembre de 2015, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

“De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 4435/15, y el Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2015.

Visto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que señala que las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En virtud de las competencias que me atribuye el Ordenamiento Jurídico, artículos 21 y 75.5 in fine de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Que la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Carmen Pérez Gil ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en jornada completa, con efecto desde el uno de septiembre de 2015, percibiendo las retribuciones establecidas en el Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2015 para los corporativos en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a Intervención Municipal y a RRHH del Ayuntamiento a los efectos que proceda, retributivos y régimen de seguridad social.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 LRBRL”

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el presente Acto que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el Acto o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante utilizar a Vd. otras acciones si así lo estima conveniente.

Rivas-Vaciamadrid, a 1 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Sylvia Gómez Merino



D^a CARMEN PÉREZ GIL
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

